DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5671
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(RAD FOPAE 2011ER8733)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE ROSA ARAMITA POVEDA
COE	38	MOVIL	22	PARTICULAR
FECHA	Julio 01 de 2011	HORA	4:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del inmueble

DIRECCIÓN	Carrera 2 Bis No. 41-56 Sur.	ÁREA DIRECTA		70 m²			
BARRIO	San Martin de Loba	POBLACIÓN ATENDIDA		12			
UPZ	50-La Gloria	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	NIÑOS	8
LOCALIDAD	4-San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0004XBAF	Oficio Remisorio		CR-12361			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se pudo constatar, que el Barrio San Martin de Loba, fue legalizado mediante el acuerdo 12 de 1969 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, **NO** ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se encuentra ubicado el predio, presenta Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

El día 6 de Mayo del 2011 en atención al evento SIRE No. 113227, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a la Carrera 2 Bis No. 41 – 60 Sur, Barrio San Martin de Loba de la Localidad de San Cristóbal, y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI - 5460, donde se identificó un proceso de remoción en masa local al interior del predio, en el cual se presentó el desprendimiento de un volumen de material

de aproximadamente 3 m³, el cual afectó una habitación ubicada en la parte posterior del mismo, razón por la cual se generó acta de evacuación temporal y preventiva No. 1741; y se recomendó a los responsables del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 60 Sur, mantener la recomendación de evacuación hasta tanto no se garanticen las condiciones de habitabilidad del inmueble, adicionalmente se recomendó implementar las medidas adecuadas para la estabilización de los taludes de corte y las medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, lo cual debe llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

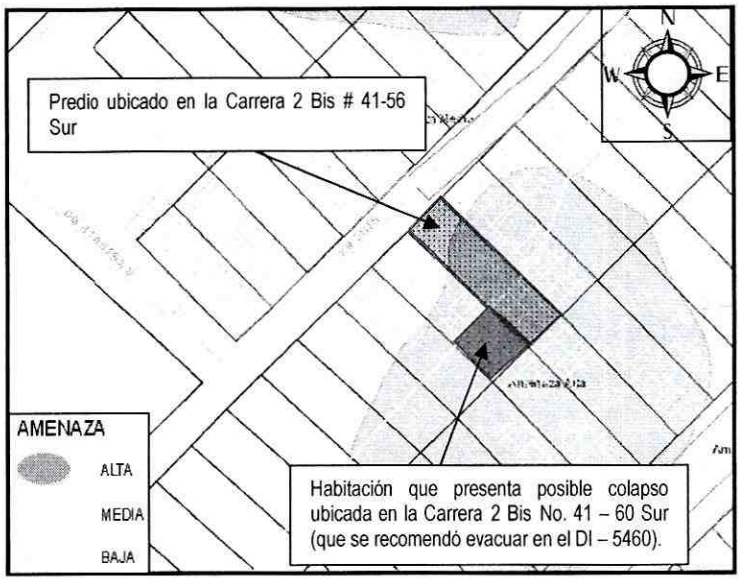

Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa (Según el POT), para el predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 - 56 Sur, Barrio San Martin de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se observa una grieta de tracción en el talud de corte y/o relleno (parte intermedia del predio), la cual cuenta con una abertura aproximadamente de 1 cm y una longitud de 2.50 m, la cual delimita, lo que según la inspección visual es un proceso de remoción en masa local que afecta uno de los multiples taludes de corte y/o relleno, posiblemente realizados para la adecuación del predio y el posterior emplazamiento de la vivienda; los cuales están ubicados a los costados y en la parte intermedia del predio, implementados de manera escalonada, con alturas cercanas a los 1.50 m, con pendientes de tendencia vertical cercana a los 90° y longitudes entre 3m y 4m, dichos taludes carecen de medidas de estabilización y/o protección geotécnica y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentia superficial y subsuperficial.

Se identifica en el predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, una vivienda conformada por un (1) nivel, construida escalonadamente (tres habitaciones) en material de recuperación, con una cubierta liviana combinada en lámina de zinc, y teja de asbesto cemento, soportada por correas de madera. Dicha construcción presenta

deficiencias relacionadas con el material en el que se construyó y con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Adicionalmente, se observa al costado sur occidental (parte posterior) del predio, una habitación en material de recuperación, con una cubierta en lamina de zinc, la cual se presume está soportada sobre un entramado en madera, y pertenece al predio vecino ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 60 Sur (predio que se recomendo evacuar en el DI - 5460), en la que se presenta perdida de verticalidad, relacionada con el material de construcción y con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

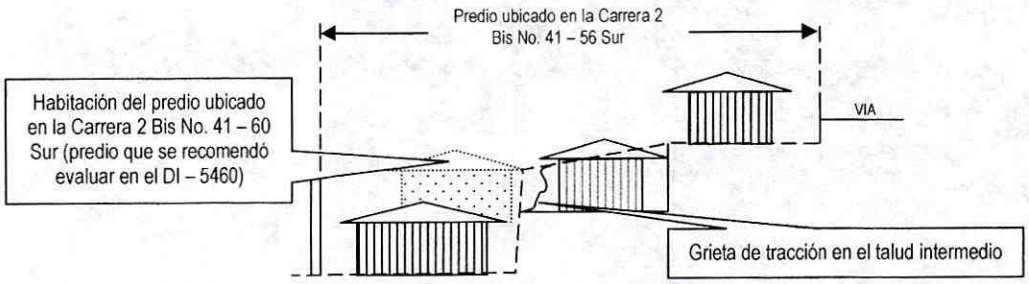

Figura No. 2.- Perfil del predio evaluado ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, donde habita la señora Rosa Aramita Poveda y su familia.

Cabe resaltar, que la habitación ubicada al costado sur oriental del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, puede verse afectada por dos condiciones, la primera, por que se encuentra en la zona donde se depositarían los escombros que se generarían por el posible colapso de la habitación ubicada en el costado Sur occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 60 Sur (que se recomendo evacuar en el DI – 5460), y la segunda, por el posible desprendimiento de un volumen cercano a 2 m^3 de material, que se presentaría por las afectaciones evidenciadas en el talud de corte y/o relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda (parte intermedia), por lo cual se resalta que en el corto plazo se verían comprometidas la estabilidad estructural y la habitabilidad de la habitación ubicada en el costado sur oriental (parte posterior) del predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, de no implementarse las medidas adecuadas para la estabilización y/o protección geotécnica de los taludes de corte y/o relleno, las medidas para el manejo de las aguas de escorrentia superficial y subsuperficial, y el mantenimiento, reforzamiento, por lo anteriormente descrito; se recomendó la restricción parcial y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad de dicha habitación.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Se observa la fachada de la vivienda emplazada en la Carrera 2 Bis No. 41 - 56 Sur del Barrio San Martin de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

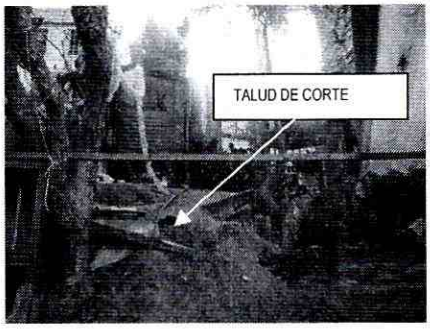

Fotografía No. 2. Se observa el talud de corte, implementado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, en el cual se evidencia la ausencia de medidas de contención.

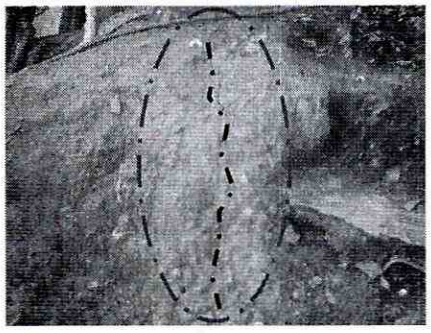

Fotografía No. 3. Se observa la grieta de tracción, evidenciadas al momento de la inspección en el talud de corte y/o relleno.



Fotografía No. 4. Se observa la perdida de verticalidad de la habitación del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur (predio que se recomendó evacuar en el DI – 5460).

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Rosa Aramita Poveda	Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur	12	4	8	Al momento de la inspección ninguna.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas de estabilización y/o protección del talud de corte, las medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y el mantenimiento y reforzamiento de la vivienda, particularmente a la habitación ubicada en el costado Sur Occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 2 Bis No 41 – 56 Sur del Barrio San Martín de Loba, de la Localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora Rosa Araminta Poveda y su familia, se puede presentar un avance en las afectaciones evidenciadas, generando el colapso parcial de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, evaluado en el presente diagnostico técnico, el día 1 de Julio de 2011.

- Restricción parcial de uso, como medida preventiva y temporal, mediante el Acta No. 2021 del 01 de Julio de 2011, para la habitación ubicada en el costado sur oriental (parte posterior) del predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur del Barrio San Martin de Loba de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma y se tomen las medidas concernientes a la estabilización y reforzamiento estructural de la habitación.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la habitación ubicada en el costado sur oriental (parte posterior) del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 sur del Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en el corto plazo, debido a que esta habitación se localiza en la zona donde se depositarían los escombros que se generarían de presentarse el colapso de la habitación ubicada en el costado sur occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 2 bis no. 41 – 60 Sur (predio que se recomendó evacuar en el DI – 5460), por las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma al momento de la inspección visual.

- Dado el estado actual del talud de corte y/o relleno afectado por el proceso de remoción en masa local identificado en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur del Barrio San Martín de Loba de la localidad de San Cristóbal, de no implementarse los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementarse en el mismo, para garantizar su estabilidad y un adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial es posible que en las temporadas invernales venideras, el talud en

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

comento se verá afectado por un avance en el proceso de remoción en masa local identificado, lo cual podría comprometer en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la habitación ubicada en el costado sur oriental del predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 sur, del Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de prevención y Atención de Emergencia – FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en el y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, en el Barrio San Martin de Loba de la localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora Rosa Aramita Poveda y su familia, se recomienda mantener la restricción parcial de uso en la habitación ubicada al costado sur occidental (parte posterior) del predio, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 - 56, en el Barrio San Martin de Loba de la localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora Rosa Aramita Poveda, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- De igual manera al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, en el Barrio San Martin de Loba, de la Localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora Rosa Aramita Poveda y su familia, en el caso de no existir restricciones para el predio en comento, adelantar los estudios que permitan deducir las medidas adecuadas a implementar en todos los taludes de corte y/o relleno implementados para la adecuación del predio, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Mantener las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico No. DI – 5460, en lo referente a mantener la evacuación temporal y preventiva del inmueble de la Carrera 2 Bis No. 41 – 60 Sur del Barrio San Martín de Loba de la Localidad San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad y estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes de los predios de la Carrera 2 Bis No. 41 – 56 Sur, del Barrio San Martin de Loca, en la Localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora Rosa Aramita Poveda y su familia.

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND	
NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA	
MATRÍCULA	152021 – 20660 BYC	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov